Nit. 832.000.906-6

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su Art. 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su Art. 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", se atiende a la Comunidad a través de los diferentes programas, proyectos, eventos y certámenes.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo señalado en el Art. 25 números. 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el IMRDS para cumplir con sus funciones institucionales en su calidad de ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo pertinente y el Plan de Acción formulado, y en aras de cumplir con sus objetivos misionales requiere realizar un suministro de material deportivo que permita a todos los colaboradores de la entidad realizar actividades con excelentes condiciones de calidad en programas como escuelas de formación deportiva, escuelas de formación paradeportiva, deporte recreativo, torneos y certámenes deportivos entre otros programas que adelanta la entidad

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia en su Art. 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y

la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre...", que en cumplimiento a lo mencionado anteriormente en el plan de desarrollo Municipal EL CAMBIO AVANZA 2020-2023 cuenta con dos programas expuestos en el Artículo 26 Programa Avanzando con Deporte y Recreación para una Soacha más Integral; Articulo 27 Subprograma Unión para el Cambio a través del Deporte por una vida más saludable y articulo 28 Recreación al alcance de todos. Que para el desarrollo de los programas mencionados anteriormente la entidad desarrolla programa como Escuelas de Formación Deportiva, Deporte Adaptado, Deporte Recreativo, Deporte de Rendimiento que se desarrollan en las seis comunas y los dos corregimientos, brindando espacios recreo deportivos a los habitantes del municipio. Para desarrollar todas las actividades misionales que se encuentran enmarcadas desde los programas que se mencionaron con anterioridad, se hace necesario contar con material deportivo especifico como los balones de las diferentes disciplinas deportivas para que las personas que acceden a las escuelas deportivas puedan tener un servicio de calidad, adicionalmente es importante aclarar que se requiere dotar cada uno de los escenarios con el fin de que puedan ser utilizados en las diferentes competencias que se desarrollan en cada uno de los parques administrados por el IMRDS y en los que se requiere de elementos deportivos con características especificas que puedan ser avalados por las diferentes ligas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS PROGRAMAS DEL IMRDS**

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Conforme al objeto a contratar, los códigos correspondientes al tercer nivel de clasificador de bienes y servicios UNSPSC son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	4916	491615	49161504	Pelotas de fútbol
49	4916	491615	49161515	Pelotas de equipo de balonmano
49	4916	491616	49161603	Pelotas de basquetbol
49	4916	491616	49161608	Pelotas de voleibol

Nota: Él numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación, solamente es de tipo informativo.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha requiere de un servicio de apoyo logístico con las siguientes características.

SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS PROGRAMAS DEL IMRDS	
ITEM	**DETALLE**
1	**BALÓN DE BALONMANO** No1. Con cubierta en caucho vulcanizado con superficie antideslizante con una circunferencia de 50 a 52 centímetros y un peso máximo de 315 gramos
2	**BALÓN DE BALONMANO** No. 2. Con cubierta en caucho vulcanizado con superficie antideslizante con una circunferencia de 54 a 56 centímetros, y su peso se encuentra entre los 325 a 400 gramos
3	**BALÓN DE BALONMANO** No. 3. Con cubierta en caucho vulcanizado con superficie antideslizante con una circunferencia de 58 a 60 centímetros y peso debe 425 y 475 gramos.
4	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño numero 3 material de la superficie caucho, en mallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad, vulcanizado
5	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño número 5, material de la superficie caucho, 69-71cms de diámetro, peso 470-500 gramos, vulcanizado.
6	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño número 6, material cuero, de competencia oficial aprobado por la FIBA.
7	**BALONES DE BALONCESTO** tamaño número 7, material cuero, de competencia oficial aprobado por la FIBA.
8	**BALONES DE FÚTBOL** número 4, tecnología CMI, balón laminado e impermeable, cámara de butilo de dos capas, enmallado en naylon de alta densidad, cubierta esponjosa de alta resistencia, con flujo de aire inteligente, alta resistencia al impacto, peso de 400gr a 440gr, circunferencia aproximada de 60 cm, con un rebote de 100 cm proceso certificado ISO 9001:2008.
9	**BALONES DE FÚTBOL** número 5, tecnología cmi, balón laminado e impermeable, cámara de butilo de dos capas, enmallado en naylon de alta densidad, cubierta esponjosa de alta resistencia, con flujo de aire inteligente, alta resistencia al impacto, peso de 350gr a 390gr, circunferencia de 63 a 66 cm, con un rebote de 100 cm

10	**BALONES DE FUTSAL** Talla 3 capa exterior texturizada de PU, con diseño (FG/FT/FV/PF/LF) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, con interior de 3 capas de Poly algodón, cámara de butilo, circunferencia 60 -62cm, peso 300-320g que cumple especificaciones FIFA
11	**BALONES DE FUTSAL** Talla 4 capa exterior texturizada de PU, con diseño (FG/FT/FV/PF/LF) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, con interior de 3 capas de Poly algodón, cámara de butilo, circunferencia 62 -64cm, peso 350-390g que cumple especificaciones FIFA
12	**BALONES DE VOLEIBOL** número 5, cubierta de pvc , diseño 18, parches estructura laminado, peso 260 a 280 gr, circunferencia de 65 a 67 cm.
13	**PETOS** El corte del peto suele ser similar a una camiseta sin mangas pero abierto en los laterales, atados o con costuras, fabricados en poliéster microperforado 100% traspirable y con secado rápido.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a una mínima cuantía, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde Mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se realizará a través del proceso de selección de mínima cuantía.
De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación y para la vigencia 2021 como mínima cuantía el valor del presente contrato se fija en la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000,00) MCTE.**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

3.1 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000,00) MCTE.**

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y su ejecución se hará por los valores finales por ítem ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales

resultó adjudicatario del proceso. La diferencia que se presente entre el valor real del proceso el cual resulta de multiplicar, los volúmenes de materiales adquiridos en la subasta, por el precio de la oferta adjudicataria menos el presupuesto oficial debe ser suministrada por el adjudicatario a la entidad en los volúmenes de materiales que esta defina, en todo caso dentro del plazo de la ejecución y bajos las mismas condiciones y especificaciones ofertadas.

El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, para lo cual los proponentes deberán observar la inclusión de los gastos de transporte y entrega y demás, así como entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala:"

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El IMRDS en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

(Fuente: Colombia Compra Eficiente "Guía para elaboración de estudios de sector")

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio, desde las perspectivas que a continuación señalamos.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Económico

El número de establecimientos especializados en la venta de material deportivo mantiene una tendencia a la baja, contabilizándose alrededor de 8.850 en 2020, un 1,3% menos. El 60% de dichos establecimientos eran multi producto y el 40% restante se dedicaban a una disciplina

concreta.
Se aprecia un progresivo aumento del grado de concentración de la oferta, tendiendo a aumentar el peso específico de las grandes cadenas especializadas y de los grupos de compra con una enseña común. Los cinco primeros operadores alcanzaron en 2019 una cuota de mercado conjunta del 54%, mientras que los diez primeros reunieron alrededor de las dos terceras partes del total.
el valor agregado que genera todo evento deportivo (en especial los de gran envergadura)

En este orden de ideas, la realización de todo evento deportivo exige la implementación de material deportivo de una modalidad especifica, generando recursos económicos y la disponibilidad de un volumen de ocupación importante para atender las necesidades propias que se derivan de la realización de estos certámenes. En este sentido, aspectos asociados con: el material necesario para desarrollar las competencias.

4.2 Técnico

Teniendo en cuenta que los eventos deportivos se desarrollan de múltiples maneras y su incidencia genera en las comunidades un alto impacto, dadas las condiciones técnicas, sociales, humanas, financieras, se hace necesario tener presente el aporte económico y el movimiento en el mercado sobre servicios de apoyo a la gestión logística y en este sentido conceder un valor agregado para el entorno financiero ya que mediante estos procesos se promueve en el territorio la posibilidad de incentivar el empleos y ofrecer servicios de calidad humana con aportes de calidad técnica con insumos y elementos utilizados en los procesos, más específicamente para la logística de eventos deportivos donde se requiere la prestación de servicios para realizar eventos, actividades, certámenes en torno a la actividad deportiva y su incidencia en el entorno social y humano.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso se realiza con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo SOACHA, EL CAMBIO AVANZA 2020-2023 con sus programas Avanzando con Deporte y Recreación para una Soacha más Integral. Articulo 27 Subprograma Unión para el Cambio a través del Deporte por una vida más saludable Articulo 28 Subprograma Recreación al Alcance de Todos

Siendo el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha garante de actividades eventos y programas recreodeportivos, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo integral de mejores ciudadanos. considera necesario Promover en la población soachuna el desarrollo de actividades deportivas, la promoción de hábitos y estilos de vida saludable involucrando todos los grupos etario y edificación de proyectos de vida alrededor del deporte, teniendo en cuenta las medidas protocolarias por la actual situación sanitaria que afronta el mundo por la declaración de la pandemia por parte de la OMS, ocasionada por el nuevo virus SARS COVID 19, el ministerio de salud y protección social emite la resolución 1840 del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de contagio para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la resolución 991 de 2020.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha dando cumplimiento a lo establecido por parte del ministerio de salud y protección social. Adopta la aplicación de dicho protocolo de bioseguridad, con el fin de garantizar la práctica de actividad física de una forma segura y responsable. Por tal razón se dispuso de personal capacitado en los diferentes escenarios del IMRDS, para realizar los controles de ingreso a las actividades deportivas y demás requerimientos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Al realizar un estudio de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer los valores actuales de los servicios a contratar, por ello se han solicitado a empresas que han participado en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, cotizaciones que permitan ser analizadas, validadas y que le permitan a la entidad tener una mayor certeza de los valores de los bienes que se pretenden adquirir.

5.1 Nacional

Actualmente en el país se cuenta con empresas y establecimientos comerciales dedicados a la fabricación, comercialización y distribución de material deportivo y se identifica que su mayor concentración es en la ciudad de Bogotá D.C y Cali de acuerdo con el reporte del RUES

5.2 Municipal

Gracias al aumento poblacional en el municipio y la presencia empresarial en Soacha, actualmente el municipio cuenta con diferentes establecimientos que comercializan implementos deportivos que ayudan a la economía municipal.

5.3 Técnico

El contratista (Persona Natural o Jurídica) de este proceso debe contar con la cantidad de los elementos (producto e insumos) requeridos acordes con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, debe contar además con los medios de desplazamiento adecuados para este tipo de comercialización.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de facilitar y fortalecer la contratación y de acuerdo a lo requerido por la entidad, según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de selección deberán contar con la experiencia suficiente la organización de eventos deportivos con los requerimientos solicitados por la entidad. Por otro lado, deben disponer de personal humano idóneo y competente, que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo establecido por la Entidad.

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio referenciados en la página secop:

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATO	CUANTIA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEPORTTIBU	SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO BENEFICIANDO LA ZONA 3 Y ZONA 4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TIBU NORTE DE SANTANDER	MINIMA CUANTIA MC 023-2021	$ 25.435.000
INSTITUTO TÉCNICO LA CUMBRE - FLORIDABLANCA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL INSTITUTO TÉCNICO LA CUMBRE	MINIMA CUANTIA MC 023-2021	$ 12.000.000
IED TÉCNICO INTERNACIONAL	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	MINIMA CUANTIA MC 023-2021	$ 47.348.000

Conforme a lo publicado por las diferentes plataformas de contratación estatal se encuentra que varias entidades han contratado suministros informáticos. Las modalidades de selección varían de acuerdo a las necesidades, tiempos de ejecución y presupuesto

7. Precios del mercado

De conformidad con el estudio de mercado realizado se presentan tres cotizaciones que a continuación se describen, las cuales fueron tomadas como base para el proceso de selección que se adelantara.

Identificación de los proveedores en el mercado del bien o servicio:

Actualmente en el país se cuenta con diferentes empresas dedicadas a la organización de este tipo de eventos, garantizando el equipo técnico, la logística y la implementación para llevar a cabo el desarrolló. Por lo anterior se realiza una consulta del mercado, tomando como referencia las empresas aledañas al municipio de Soacha y a la cuidad de Bogotá.

- **COTIZACIONES**

PROVEEDOR	VALOR
Mundo Olímpico	$ 23.832.000,00
Servideportes	$ 25.056.000,00
Globall Fitness	$ 17.193.600,00
Valor promedio de las tres (3) cotizaciones	**$ 22.027.200,00**

El Valor del Promedio de las dos cotizaciones corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 22.027.200.000,00) MCTE

8. ASPECTOS GENERALES

El Cuerpo La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual se estudiará la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros.

A través del presente anexo se quiere dar a conocer la situación económica de las empresas pertenecientes al sector de logística, que desarrollan su actividad en el país, por medio del análisis comparativo de los últimos años. Por lo tanto, se analizará el Sector de Logística incluido un gran número de empresas. Adicionalmente se consultaron datos publicados por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, FEDESARROLLO, entre otros.

9. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objeto del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda en el sector de servicios de apoyo logístico incluyendo sonido, tarimas, personal idóneo, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para los servicios requeridos por parte del área financiera del IMRDS basados en cotizaciones de varias empresas, Lo anterior, con el fin de obtener la mejor oferta económica, seleccionado al mejor contratista para suplir los riesgos del proceso contractual y de esta manera garantizar un servicio de calidad con altos índices de cumplimiento y satisfacción con el servicio ofertado teniendo presente todas las condiciones requeridas en el proceso contractual.

Por lo anterior, se procedió a realizar este estudio del sector, en donde se encuentran productores y proveedores especializados en el tema, quienes cumplan con las características de los servicios requeridos de manera que puedan ofertar los mismos y que estos estén acordes con las necesidades del cliente, por lo que se procederá a realizar la respectiva invitación pública a través del SECOP II.

10. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS PROGRAMAS DEL IMRDS

11. ASPECTOS ECONOMICOS

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios En la siguiente tabla se puede identificar con más detalle la información del producto relacionado:

Tabla 1. Clasificación de producto

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	4916	491615	49161504	Pelotas de fútbol
49	4916	491615	49161515	Pelotas de equipo de balonmano
49	4916	491616	49161603	Pelotas de basquetbol
49	4916	491616	49161608	Pelotas de voleibol

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente

12. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS se compromete a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, de acuerdo con los bienes efectivamente realizados y facturados con el cumplimiento de los requisitos legales, y la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el período respectivo, y de la suscripción del acta liquidación del contrato para efectos del último pago.

El INSTITUTO cancelará el valor del contrato en pagos mensuales, contra ejecución de las actividades realizadas y hasta agotar el recurso, previa presentación de los siguientes documentos:

-Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

El último pago será cancelado previa suscripción del acta de liquidación del contrato por parte del supervisor designado y EL CONTRATISTA. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El IMRDS sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos

requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Adicionalmente, para el primer pago, se deberá presentar RUT, RIT y certificación bancaria, en caso de no reposar en la carpeta del proceso.

Nota 2: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección de contratista que se adelante será de cinco (05) días sin que supere el 30 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINITCINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($25.000.000) MCTE**, incluido IVA y todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista, amparado mediante

certificado de disponibilidad 1255 expedido el 10 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, con cargo

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A.4.1.1.1.1	Deporte Formativo	$ 6.100.000,00
A.4.1.1.1.2	Deporte Adaptado	$ 6.700.000,00
A.4.1.1.1.3	Deporte de rendimiento y AIDA	$ 7.800.000,00
A.4.1.1.3.1	Certámenes Deportivo	$ 4.400.000,00

REQUISITOS HABILITANTES

14. CAPACIDAD JURÍDICA.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

CARTA DE PRESENTACIÓN: Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO MERCANTIL: Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes

documentos:

a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia** que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más;

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así

como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe

anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

RIT: Registro de Información Tributaria.

RUT: Registro Único Tributario actualizado cuya actividad comercial este acorde con el objeto a contratar.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA: Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía, salvo que la cédula del proponente no se encuentre registrada, en cuyo caso deberá aportarlos).

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Para personas jurídicas, en este último evento debe estar acompañada de los antecedentes del Representante Legal (Verificables por la Alcaldía).

ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Para personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES: Para personas Jurídica y representante legal de personas jurídicas (Verificables por la Alcaldía).

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

LIBRETA MILITAR: Cuando el representante legal de la persona jurídica sea menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA: Con vigencia no mayor a seis (6) meses (en caso de suscripción del contrato).

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad tendrá en cuenta como requisitos de experiencia del proponente los siguientes:

El proponente deberá acreditar la experiencia en máximo (3) tres contratos celebrados con empresas o entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el *suministro o compra y venta de material deportivo*, cuya sumatoria sea igual al valor establecido en el presente proceso contractual.

Nota: no se aceptan auto certificaciones.

Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
Nombre del contratista certificado.
Objeto del Contrato.
Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación). Cuantía.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente.
Estado

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

El IMRDS se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación que contengan observaciones de insatisfacción en el contrato ejecutado o calificativos del servicio como regular o malo, no se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia del proponente.

PROPUESTA ECONOMICA

El INSTITUTO evaluará el presente proceso bajo las siguientes condiciones:

Se realizará la valoración teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica de menor precio, la cual resultará de la sumatoria de los Valores Unitarios de los ítems cotizados, En todo caso, la propuesta debe contener los valores discriminados con impuestos, para lo cual, el proponente deberá diligenciar en su totalidad la Propuesta Económica en el formato Excel dispuesto en el expediente electrónico (SECOP II).

En caso que algún ítem se cotice en cero ($0) o no sea cotizado, la propuesta será rechazada.

De cualquier forma, en la presentación de la propuesta económica, el oferente no podrá cotizar ningún ítem con un valor que se encuentre por encima del promedio establecido por el IMRDS para dicho ítem, tanto en el Estudio de Mercado como en el presente documento, so pena, de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la s actividades del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tas as y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberá n tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Do cumentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y req uerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales co mo asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presente invitación, el INSTITUTO NO considera necesario exigir capacidad financiera de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

EMPATE DE PROPUESTAS

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El INTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA, en consonancia con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas consonantes adjunta matriz de riesgo, en la cual se tipifican los eventuales siniestros que podrían suceder en virtud de la ejecución contractual.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES – instituto de deporte y recreación de Soacha																			
														IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, por la No presentación de propuestas o la No Habilitación de las allegadas, al no establecer de forma apropiada, los Requisitos Habilitantes para el proceso de contratación	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual *No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA Y PLANEACION IMRDS	

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación, porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o por encontrarse incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual c) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	ACEPTAR EL RIESGO	Elaborarlos Estudios de Sector, Estudios Previos y Pliegos de Condiciones, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS	
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Adjudicar el contrato a un proponente que pueda suministrar bienes de mala calidad o que preste servicios de forma incorrecta, debido a la presentación de ofertas artificialmente bajas	a) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad b) Se adjudica el proceso a un contratista que ofreció precios artificialmente bajos poniendo en riesgo la ejecución contractual	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Elaborar los Estudios de Sector, de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a la normatividad vigente, para que una vez hecho el Estudio de Mercado se reduzca la probabilidad de recibir ofertas artificialmente bajas	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA Y PLANEACION IMRDS	
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	No publicación del proceso o de alguna de sus etapas en el SECOP	a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Revisar de forma permanente cada uno de los documentos publicados en el SECOP, que forman parte del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS	
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No perfeccionar el contrato por falta de expedición del CRP (Certificado de Registro Presupuestal)	a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia b) Pérdida de Tiempo por no perfeccionar el contrato de forma oportuna	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	Efectuar revisiones en cada una de las etapas del perfeccionamiento del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONAL DE PRESUPUESTO Y PROFESIONALES AREA JURIDICA IMRDS	
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No perfeccionar el contrato por reclamos de terceros sobre la selección del oferente	a) Incumplimiento por parte de la entidad de la normatividad vigente en la materia b) Pérdida de Tiempo por no perfeccionar el contrato de forma oportuna	1	4	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector y Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, así como garantizar la selección objetiva del oferente	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONALES OFICINA JURÍDICA IMRDS	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suministro de Bienes en mal estado, con calidades diferentes a las exigidas o en cantidades distintas a las requeridas o daño en los bienes existentes y no remplazo de los mismos	a) Mala ejecución del objeto contratado b) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	3	5	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD ESTATAL	TRANSFERIR EL RIESGO	Efectuar una adecuada Supervisión del Contrato para evitar que se suministren bienes que no cumplan con lo exigido en el objeto contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

32. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha -IMRDS, NIT 832.000.906-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar

1. Cumplimiento por el 10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
2. Calidad de los bienes suministrados por el (10%) del valor del contrato que ampare el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato a suscribirse Soacha – Cundinamarca.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando el servicio de apoyo logístico, de conformidad con los términos de referencia, con calidad, oportunidad y eficiencia y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Realizar la adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico con las características técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.
3. La ejecución del contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad.
4. El contrato debe ejecutarse cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad, sanidad y contingencia requerida.
5. Disponer del todo el personal necesario para el desarrollo y ejecución del contrato, conformando un equipo técnico idóneo en instalación y mantenimiento para normal desarrollo del objeto del contrato, equipo que no estará subordinado al municipio.

6. Acatar observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
8. Mantener indemne al IMRDS.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el contrato de suministro, adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen
2. Suministrar al IMRDS una muestra del material solicitado previo a la entrega al almacen con el fin de verificar que las características técnicas cumplan con lo establecido en la fica técnica
3. Suministrar oportunamente el material solicitado, el cual deberán reposar en el almacén Principal del I.M.R.D.S.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
5. Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos por el I.M.R.D.S. .
6. En el evento que los suministro presenten algún inconveniente técnico o de calidad, el contratista deberá cambiarlo al siguiente día.
7. Entregar al supervisor del contrato la factura de los suministros entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems
8. Cumplir con la totalidad de requisitos técnicos indicados en las fichas técnicas, lo cual conlleva a no modificar las características previstas sin consentimiento del contratante y por bienes de iguales o mejores condiciones.
9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos que se hayan incurrido correrán por cuenta del contratista.
10. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1) Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.
2) Facilitarle al contratista los espacios físicos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3) Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la DIRECTOR o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
El IMRDS podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.
En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

HAMER RICARDO RODRIGUEZ NARANJO
Subdirector Deportivo IMRDS

Proyecto Técnicamente: *Milena Matiz Camargo – Coordinador Administrativo IMRDS*
Reviso Jurídicamente: *Ivan Pachon Barreto - Abogado contratación IMRDS*